



ACOMPAÑAMIENTO DE FAMILIARES Y ALLEGADOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS

NOVIEMBRE 2020

Con el fin de establecer un equilibrio que permita realizar una actividad asistencial humanizada y a la vez proteger del riesgo de transmisión del virus dentro de nuestras zonas de hospitalización (que afecta tanto a pacientes como a profesionales y a los propios acompañantes autorizados), se establecen las siguientes medidas de **obligado y estricto cumplimiento por parte de todos los profesionales implicados**.

Como norma general **a las únicas personas que se les deberá permitir la entrada a los hospitales de Osakidetza son las personas acompañantes** y a aquellas personas que, debidamente identificadas y acreditadas mediante su correspondiente volante de citación, acuden a alguna consulta intrahospitalaria. **Así pues, quedará prohibida la entrada a las personas que acuden al hospital “de visita”¹**

De la misma manera, **todos los trabajadores que acudan a su puesto de trabajo deberán utilizar las entradas de personal** con apertura automática mediante la Tarjeta Profesional Electrónica (TPE). En el caso de acceder a través de las puertas principales, es **obligatorio mostrar la TPE**. Aquellos trabajadores que tienen familiares ingresados deben respetar las normas generales de acompañamiento y evitar “visitar” a pacientes allegados dentro de su horario laboral y/o sin permiso de acompañamiento.

¹ACOMPAÑANTE: familiar o allegado de un o una paciente que realiza algunas o todas de las siguientes acciones: acompaña, da soporte emocional, ayuda en sus cuidados, participa con el paciente (o le sustituye por representación) en la planificación de cuidados y en la toma de decisiones médicas.

VISITANTE: Persona que acude a un hospital a visitar a un paciente y que no responde a la condición de acompañante.

PREMISAS GENERALES:

Será **una sola persona** cuidadora o familiar allegada la referente de este acompañamiento, a la que se le otorgará el permiso de acompañamiento quedando registrados su nombre y DNI, junto al nombre de la o del paciente en el documento de autorización.

Se realizará un seguimiento exhaustivo de las medidas higiénicas de protección y de distanciamiento en los acompañantes autorizados (ver [anexo I](#)).

La persona acompañante será responsable de seguir las indicaciones del equipo médico/enfermería (autocontrol de temperatura u otra sintomatología sospechosa de infección por Covid-19) y deberá la autorización para el acompañamiento a modo de responsabilidad individual ([anexo II](#)), una sola vez, antes de iniciar el primer acompañamiento.

El tiempo del acompañamiento no tendrá limitación horaria. Serán las horas que necesite la o el paciente y que pueda dedicar el o la acompañante. En unidades especiales como la UMI los horarios de visitas tendrán la limitación horaria establecida por la propia unidad.

Solo en el caso de pacientes que requieran atención continua y que suponga un sobreesfuerzo para un único acompañante, podrán tener autorización para dos personas diferentes, con la condición de que no acudan al centro hospitalario el mismo día. Así mismo, en las horas finales de la vida, se permitirá el acompañamiento por un máximo de 3 familiares, estando el paciente en habitación individual.

La experiencia adquirida hasta ahora, ha demostrado que en muchos casos un posible foco de brote intrahospitalario han sido los acompañantes. Por ello, antes de autorizar un acompañamiento, hay que valorar escrupulosamente la necesidad real del mismo en relación al riesgo que puede conllevar para pacientes y trabajadores.

Con el objetivo de distinguir actuaciones respecto al acompañamiento de pacientes ingresados, se distinguen dos escenarios diferenciados: zonas COVID + y zonas NO COVID+.

Zonas COVID+

Habrà restricción completa de acompañamiento, salvo en cinco supuestos:

- ✓ Final de la vida
- ✓ Principio de la vida
- ✓ Menores hospitalizados
- ✓ Personas incapacitadas
- ✓ Pacientes que presenten un síndrome confusional, se desorienten, se agiten o que, por cualquier otra circunstancia debidamente justificada, necesiten la presencia continua de un acompañante en la habitación, aunque no se prevea un fallecimiento próximo.

Los acompañantes deberán emplear las consabidas precauciones, limitaciones y uso de EPIs adecuados para cada caso.

Zonas NO COVID

Valorar la situación clínica y las circunstancias del paciente para determinar la necesidad y, en su caso, intensidad del acompañamiento: gravedad del cuadro clínico, previsión de días de estancia, situación emocional del o de la paciente, sobre todo si es persona mayor o vulnerable.

Queda terminantemente **prohibido que los pacientes salgan de su habitación**, salvo que se considere necesario, dentro de su proceso de recuperación. En estos casos, el facultativo responsable informará al S. de Preventiva, que establecerá las condiciones y precauciones para permitir puntualmente esta salida. Este hecho deberá ser reflejado en la historia clínica del paciente.



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

En el momento del ingreso del paciente, el servicio de admisión (general o urgencias) dejará registrado el teléfono de contacto del familiar. Desde la unidad de enfermería se valorará la necesidad de acompañamiento y se contactará con el familiar/allegado. Se acordará una primera visita a la unidad en la que:

- se explicará al familiar/allegado las normas obligatorias a seguir en cuanto uso de material de protección (mascarillas, batas, guantes, higiene de manos...) y circulación en la unidad/hospital (ver [anexo I](#)).
- se entregará al acompañante el documento de autorización (firmado por el autorizado y la persona que autoriza [anexo II](#)) con el que acudirá al celador de puerta para que le entregue la tarjeta de acceso. Nos quedaremos con una copia del documento de autorización que guardaremos en la unidad hasta el alta del paciente.
- Dejar constancia en Osabide Global de la persona a la que se autoriza y el número de teléfono de contacto (Ver documento de registro en Osanaia).

Alta del paciente:

- procederemos a destruir el documento junto con la tarjeta de acceso que solicitaremos al acompañante.



ANEXO I:

NORMAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE FAMILIARES Y ALLEGADOS HOSPITALIZADOS

Zonas COVID+

- Si tiene fiebre, síntomas respiratorios u otros síntomas compatibles con Covid no deberá acudir al hospital.
- Solamente se permite una persona acompañante por paciente y día con cumplimiento exhaustivo de las medidas higiénicas de protección y de distanciamiento. Para acceder al hospital es **obligatorio presentar el DNI junto con el permiso de acompañamiento.**
- Preferentemente deberá ser siempre el mismo familiar/acompañante.
- El tiempo del acompañamiento no tendrá limitación horaria. Serán las horas que necesite la o el paciente y que pueda dedicar el o la acompañante. En unidades especiales como la UMI los horarios de visitas tendrán la limitación horaria establecida por la propia unidad.
- Entrará por la puerta principal con **maskarilla quirúrgica** bien colocada y realizará higiene de manos. **No se podrá quitar la maskarilla en ningún momento mientras permanezca en el hospital.** Si no dispone de maskarilla quirúrgica, se le proporcionará una en la entrada.
- Si va a la planta en ascensor cumplirá con el aforo indicado, manteniendo las distancias de seguridad.
- Antes de entrar a la Unidad se realizará la higiene de manos.
- Deberá ponerse los EPIs correspondientes con la ayuda del personal de la planta en el lugar indicado por el mismo y permanecerá con ellos puestos durante todo el acompañamiento.
- **Permanecerá todo el tiempo en la habitación, sin salir.**
- Si trae objetos personales o de ocio que el paciente solicite, estos no se podrán sacar de la de la Unidad hasta el alta del paciente.
- Antes de salir de la unidad se retirará el EPI en el lugar indicado por el personal y se realizará de nuevo la higiene de manos.

Todas estas medidas están encaminadas a evitar la propagación del virus causante de la COVID-19, por lo que es resulta indispensable la total colaboración de todos los implicados, la cual agradecemos.



NORMAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE FAMILIARES Y ALLEGADOS HOSPITALIZADOS

Zonas NO COVID

- Si tiene fiebre, síntomas respiratorios u otros síntomas compatibles con Covid no deberá acudir al hospital.
- Solamente se permite una persona acompañante por paciente y día con cumplimiento exhaustivo de las medidas higiénicas de protección y de distanciamiento. Para acceder al hospital es **obligatorio presentar el DNI junto con el permiso de acompañamiento.**
- Preferentemente deberá ser siempre el mismo familiar/acompañante
- El tiempo del acompañamiento no tendrá limitación horaria. Serán las horas que necesite la o el paciente y que pueda dedicar el o la acompañante. En unidades especiales como la UMI los horarios de visitas tendrán la limitación horaria establecida por la propia unidad.
- Entrará por la puerta principal con **maskarilla quirúrgica** bien colocada y realizará higiene de manos. **No se podrá quitar la maskarilla en ningún momento mientras permanezca en el hospital.** Si no dispone de maskarilla quirúrgica, se le proporcionará una en la entrada.
- Si va a la planta en ascensor cumplirá con el aforo indicado, manteniendo las distancias de seguridad.
- Antes de entrar a la Unidad se realizará la higiene de manos.
- Realizar frecuentemente la higiene de manos y mantener la distancia de seguridad con otras personas
- No podrá salir de la habitación ni podrá pasear por los pasillos ni visitar a otros pacientes.
- Si en algún momento se va a hacer uso de las máquinas de café del hospital, permanezca el menor tiempo posible en la zona y mantenga la distancia de seguridad con el resto de personas.
- La cortina de la habitación deberá estar en todo momento desplegada para separar físicamente los espacios entre las camas de los pacientes.

Todas estas medidas están encaminadas a evitar la propagación del virus causante de la COVID-19, por lo que es resulta indispensable la total colaboración de todos los implicados, la cual agradecemos.



Osakidetza

ARABAKO
ERAKUNDE SANITARIO INTEGRATUA
ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA
ARABA



ANEXO II

**COVID-19KO
OSPITALERATUTAKO
LAGUNTZEKO BAIMENA**

**PANDEMIAN
PERTSONEI**

**AUTORIZACIÓN PARA EL
ACOMPANIAMIENTO DE PERSONAS
HOSPITALIZADAS DURANTE LA PANDEMIA
DE COVID-19**

**OSPITALERATUTAKO
DATUAK:**

PERTSONAREN

DATOS DE LA PERSONA HOSPITALIZADA:

LAGUNTZAILEAREN DATUAK:
Izen eta abizenak:

DATOS DE PERSONA ACOMPAÑANTE:
Nombre y apellidos:

NAN/AIZ/Pasaportea:

DNI/NIE/Pasaporte:

**Honako konpromiso hauek hartzen ditut
laguntzaile gisa baimendua izateko:**

**Adquiero los siguientes compromisos para
poder ser autorizado como acompañante:**

- ✓ **Laguntza-aldiaren aurreko 14 egunetan sintomarik gabe egon izana.**
- ✓ **Pazientea eta beste pertsona batzuk infekziotik babesteko ematen zaizkidan jarraibide guztiak betetzea.**
- ✓ **Solairu edo unitatearen funtzionamendura egokitzea, adierazitako arauak betez (ordutegiak, zirkulazioa, portaera, etab.).**

- ✓ **Haber estado asintomático/a durante los 14 días anteriores a cada acompañamiento.**
- ✓ **Cumplir todas las indicaciones que se me den para proteger al paciente de contraer infección, así como a terceras personas**
- ✓ **Adaptarme al funcionamiento de la planta o unidad, cumpliendo las reglas que se me indiquen (horarios, circulación, comportamiento, etc.)**

Laguntzailearen sinadura:

Firma del acompañante:

.....n, 202...0ko.....aren.....(e)an

En....., a.....de.....de 202..